



Don Carlos Stilianopoulos Ridruejo, Subdirector General Director de Tesorería y Mercado de Capitales de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, entidad con NIF número G-28029007, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3067 General, folio 20, hoja 52.454, inscripción 1ª, así como en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España con el número de codificación 99 y con domicilio social en Madrid, Plaza de Celenque 2,

CERTIFICA

Que el contenido del soporte informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para poner a disposición del mercado y del público en general, es copia fiel y coincide exactamente con las Condiciones Finales de la Emisión del Bono Caja Madrid GGB 2010-1 y

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este documento, en Madrid a 22 de marzo de 2010.

Fdo. D. Carlos Stilianopoulos.



CONDICIONES FINALES

**EMISIÓN DE BONO AVALADO POR LA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
CAJA MADRID BONO GGB 2010-1**

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

300.000.000 EUROS

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 de noviembre de 2009 y deben leerse en conjunto con el Documento de Registro de la Entidad registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 13 de octubre de 2009 y del Documento de Registro del garante registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 22 de septiembre de 2009.

En Madrid, a 22 de marzo de 2010

COMPARECEN

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con N.I.E. número X-0478655-W

D. José Luis Escamilla Galindo, mayor de edad, con domicilio estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 6.948.793 X

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo se encuentra especialmente facultado para el otorgamiento de las presentes Condiciones Finales, en virtud de los acuerdos adoptados por el Comité Financiero de la Entidad el 30 de julio de 2009, por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 20 de julio de 2009, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 22 de junio de 2009, todo ello según queda acreditado mediante Certificación expedida por el Secretario General de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente de fecha 23 de febrero de 2010.

D. José Luis Escamilla Galindo, comparece en su propio nombre y derecho, a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

EXPONEN

- I- Que al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 26 de noviembre de 2009 y de el acuerdo del Comité Financiero de la Entidad de fecha 30 de julio de 2009, y en uso de las facultades delegadas en el mismo, D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo establece las Condiciones Finales de la emisión del Bono Simple Avalado por la Administración

General del Estado, Caja Madrid GGB 2010-1, por importe de 300.000.000 euros en los términos y condiciones que se establecen más adelante.

- II- Que en cumplimiento de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas, se constituye el Sindicato de Bonistas de la presente Emisión.

A los efectos anteriores los comparecientes,

DECLARAN Y ACUERDAN

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio social en Madrid, Plaza de Celenque, 2, y C.I.F. número G-28029007 (en adelante, el “Emisor”).

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo, Subdirector General - Director de Tesorería y Mercado de Capitales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, especialmente facultado al efecto según acuerdos del Comité Financiero de fecha 30 de julio de 2009 de conformidad con lo expuesto anteriormente, y en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente documento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CONDICIONES GENERALES

1. Emisor:

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE
PIEDAD DE MADRID (también "Caja
Madrid").

Denominación de la Emisión: “Bono Simple Avalado por la Administración General del Estado, Caja Madrid BONO GGB 2010-1”.

2. Legislación Aplicable:

Legislación española. La Emisión se realiza al amparo de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas; adicionalmente por la ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones. Así mismo es de aplicación el Real Decreto Ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico Financiera (desarrollado por las Ordenes EHA/3364/2008 y EHA/3748/2008).

3. Garante y naturaleza de la garantía:

Los valores estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado, una vez cumplidos los trámites previstos en el apartado SÉPTIMO de la Orden de fecha 30 de septiembre de 2009 de la Ministra de Economía y Hacienda por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (incluida en el Folleto Base de Valores no Participativos, registrado en la CNMV con fecha 26 de noviembre de 2009), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la Zona Euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de Noviembre, junto con la Resolución de fecha 4 de diciembre de la Directora del Tesoro y Política Financiera por la que se da cumplimiento a lo establecido en el apartado 7.3 de la citada Orden EHA/3364/2008, de 21 de Noviembre,

extendiendo el plazo de emisión de instrumentos avalados, hasta el 30 de junio de 2010.

4. Naturaleza y denominación de los Valores: Bonos Simples no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantías distintas del aval de la Administración General del Estado, sin incorporar opciones ni otros instrumentos derivados.

Código ISIN: ES0314950579

Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente emisión, lo que significa, que las posteriores emisión/es tendrían los mismos derechos y obligaciones que la presente emisión (mismo valor nominal unitario, mismo pago de cupones, fecha de vencimiento, etc.). En caso de hacerse efectiva esta posibilidad, los tenedores de la actual emisión no tendrían prioridad como acreedores en el orden de prelación frente a los tenedores de la emisión fungida, los cuales tendrían el mismo derecho, en caso de disolución voluntaria o concurso del emisor.

5. Divisa de la Emisión: EURO

6. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: Euros 300.000.000
Efectivo inicial: Euros 300.000.000
Nº de valores: 6.000

7. Importe nominal y efectivo de los valores: 50.000 Euros.
Precio de Emisión: 100%
Efectivo unitario: 50.000 Euros

8. Fecha de Emisión: 22 de marzo de 2010, en cualquier caso antes del 30 de junio de 2010.

9. Tipo de interés: Variable.

(Información adicional sobre el tipo de interés puede encontrarse en el epígrafe 15 de las presentes condiciones finales).

10. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha de Amortización a vencimiento. 30 de diciembre de 2013, en un solo pago
 - Precio de amortización: 100%.
11. Opciones de amortización anticipada: Para el Emisor: No existe.
Para el Inversor: No existe.
12. Admisión a cotización de los valores: Se solicitará la admisión a negociación en AIAF y en su caso se solicitará en la Bolsa de Luxemburgo. También se podrá solicitar la admisión a negociación en cualquier otro mercado secundario no nacional.
13. Representación de los valores: Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1Madrid.

TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN

14. Tipo de Interés Fijo N/A
15. Tipo de Interés variable: Euribor 3 meses + 0,60%
- Base de cálculo Act/360.
 - Fecha de inicio de devengo de intereses: 22 de marzo de 2010.
 - Fechas de pago de los cupones: El 30 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, siendo la primera fecha de pago de cupones el 30 de marzo de 2010 (siendo el primer pago de un “cupón roto” desde el 22 de marzo de 2010 hasta el 30 de marzo de 2010) y la última fecha de pago de cupones el 30 de diciembre de 2013.
- Si la fecha de pago del cupón coincide con un día no hábil la fecha de pago se registrará por la cláusula de día siguiente modificado y los días adicionales no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del devengo (convención *Modified Following Unadjusted*). No obstante lo anterior, si la fecha del pago del último cupón, el 30/12/2013, coincide con un día no hábil, el pago de intereses y principal se registrará por la cláusula de día anterior hábil, sin

- modificación del cómputo de días para el cálculo del devengo (convención *Modified Preceding Unadjusted*).N/A.
16. Tipo de interés referenciado a un índice: N/A.
17. Cupón cero: N/A.
18. Amortización de los valores: 30 de diciembre de 2013, no pudiendo exceder, en ningún caso esta fecha de amortización. Así mismo, no se aplicarán convenciones que trasladen la fecha de amortización a fechas posteriores.
- Precio: 100%, en un único pago.

RATING

19. Rating de la Emisión: La presente emisión avalada por la Administración General del Estado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la Zona Euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de Noviembre, han recibido el rating provisional de Aaa por Moody's, AAA por Fitch Ratings y AA+ por S&P.

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

20. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: Inversor Cualificado.
21. Periodo de Solicitudes: 17 de marzo de 2010, de 9.00 a.m. a 11 a.m.
22. Tramitación de las Solicitudes de Suscripción: Directamente a través de las 2 entidades colocadoras y el propio emisor.
23. Procedimiento de adjudicación y colocación: Colocación Privada con un único inversor a nivel de grupo societario o empresarial.
24. Fecha de Desembolso. 22 de marzo de 2010.
25. Entidades Directoras y/o Co-Directoras: N.A.
26. Entidades Aseguradoras: N.A.
27. Entidades Colocadoras:

| | |
|-----------------------|--------------------|
| Nombre del Colocador: | Compromiso en EUR: |
| Caja Madrid | 280.000.000 |
| La Caixa | 10.000.000 |
| Natixis | 10.000.000 |

28. Entidades Coordinadoras: N.A.

29. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N.A.

30. Restricciones de Venta o a la Libre circulación de los Valores: No existen restricciones a la libre circulación de los valores, sin perjuicio de las restricciones a la venta especificada para el Reino Unido y Estados Unidos.

31. Representación de los Inversores: Se ha constituido un Sindicato de Bonistas cuyas normas de funcionamiento se reflejan en el apartado 3.

32. Cuadro del servicio financiero del empréstito: Para el cálculo del rendimiento (que se presenta a efectos ilustrativos, sin que sea la evolución real esperada en el futuro) tomamos el Euribor 3 meses del día 9 de marzo de 2010 (0,652%) + 0,60% = 1,2520%

| Fecha | Intereses Brutos y Gastos de emisión | (Desembolso) Amortización |
|------------|--------------------------------------|---------------------------|
| 22/03/2010 | -10.777.666 | 300.000.000 |
| 30/03/2010 | -82.915 | |
| 30/06/2010 | -966.767 | |
| 30/09/2010 | -966.767 | |
| 30/12/2010 | -956.258 | |
| 30/03/2011 | -945.750 | |
| 30/06/2011 | -966.767 | |
| 30/09/2011 | -966.767 | |
| 30/12/2011 | -956.258 | |
| 30/03/2012 | -956.258 | |
| 30/06/2012 | -966.767 | |
| 30/09/2012 | -966.767 | |
| 30/12/2012 | -956.258 | |
| 30/03/2013 | -945.750 | |
| 30/06/2013 | -966.767 | |
| 30/09/2013 | -966.767 | |
| 30/12/2013 | -956.258 | -300.000.000 |

33. TAE, TIR para el Tomador de los Valores: TIR: 1,275%

| | |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 34. Interés efectivo previsto para el emisor: | TIR: 2,283% |
| 35. Comisiones: | Comisión AVAL: 0,948% (10.744.865,75 euros en un solo pago). Comisión Colocación: 0,10% (20.000€). Gastos CNMV: 0,003% con un máximo de 9.646,38 euros. Gastos AIAF: 0,001 % sobre el importe admitido a cotización con un máximo de 55.000 euros. Gastos IBERCLEAR: 800 € |
| | Total Gastos de la Emisión: 3,5926% (€10.777.666). |

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 36. Agente de Pagos: | Banco Popular. |
| 37. Agente de Cálculo: | N/A |
| 38. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: | Target 2 |

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS.

La presente emisión se realiza en virtud del acuerdo adoptado por el Comité Financiero de la Entidad de fecha 30 de julio de 2009, por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 20 de julio de 2009, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 22 de junio de 2009.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bono Simple Avalado por la Administración General del Estado Caja Madrid BONO GGB 2010-1 por importe de 300.000.000 euros cuya dirección se fija a estos efectos en Plaza de Celenque nº 2, 28013 Madrid.

De la misma forma, se ha nombrado Comisario del Sindicato a D. José Luis Escamilla Galindo, quien ha aceptado. El Comisario del sindicato tiene las facultades que le atribuyen los estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto Base mencionado anteriormente y que se reproducen a continuación:

Artículo 1. - Con la denominación "Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bono Simple Avalado por la Administración General del Estado Caja Madrid BONO GGB 2010-1" queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de los Bonos Simples Avalados por la Administración General del Estado Caja Madrid BONO GGB 2010-1 emitido por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID por importe de 300.000.000 de euros (trescientos millones de euros) con vencimiento 30 de diciembre de 2013 de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2. - El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja Madrid sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3. - El domicilio del Sindicato se fija en Plaza de Celenque, nº 2, 28013 de Madrid.

Artículo 4. - Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario.

La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5. - El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a este correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los Bonistas. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6. - La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas: destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7. - Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8. - En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de Diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de Diciembre.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales a AIAF Mercado de Renta Fija, y en su caso en la Bolsa de Luxemburgo, y se prevé estará cotizando en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso. También podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier otro mercado secundario no nacional. En caso de

incumplimiento de dicho plazo, se publicarán las causas que lo han motivado en el Boletín Oficial de AIAF.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en los mercados mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y, en su caso, a través de EUROCLEAR y/o CLEARSTREAM.

5. SALDO DE PROGRAMA

El límite de endeudamiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos de Caja Madrid, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 26 de noviembre de 2009, es de TREINTA MIL MILLONES (30.000.000.000) DE EUROS.

Teniendo en cuenta el importe de la presente emisión, el límite disponible de endeudamiento es de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES (28.398.000.000) DE EUROS.

El límite de endeudamiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo del Marco de Actuación, aprobado en Comité Financiero de 30 de julio de 2009 (del cual en fecha 7 de septiembre de 2009, el Consejo de Administración de la Entidad quedó enterado y conforme con dicha operación), es de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES (5.500.000.000) DE EUROS. Teniendo en cuenta el importe de la presente emisión, este límite disponible de endeudamiento es de CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES (5.200.000.000) EUROS.

Con cargo al aval otorgado con fecha 30 de diciembre de 2008 el límite disponible es de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL (1.381.900.000) EUROS.

Y con cargo al aval otorgado con fecha 1 de octubre de 2009 mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 30 de septiembre de 2009 (por la que se comunica el nuevo importe máximo a avalar), podrán emitirse hasta TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES (3.805.000.000) DE EUROS, después de tener en cuenta la presente emisión.

La Emisión se realiza al amparo de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones.

En prueba de conformidad con el contenido de este documento, firma el compareciente por duplicado, siendo un ejemplar para el Emisor, y otro para la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo

D. José Luis Escamilla Galindo
Comisario del Sindicato de Bonistas